



I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 678 .-

ZAPALLAR, 05 FEB 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; el Decreto de Alcaldía N° 141, de 10 de enero de 2019, que aprueba cuadro de subrogancias en la Municipalidad de Zapallar; y la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Carta s/n de una funcionaria municipal, cuyo nombre se reserva para efectos de proteger su identidad, se expone al Alcalde una serie de acusaciones de haber sufrido maltrato y hostigamiento por parte de funcionarios/as de la Dirección de Obras Municipal, como de faltas de diligencia, de servicio, compañerismo y del debido cuidado y responsabilidad en la gestión de documentación interna y pública, como de maltrato hacia contribuyentes.
2. Que es necesario esclarecer la veracidad, profundidad y gravedad de las circunstancias y hechos denunciados, como de las eventuales responsabilidades administrativas que quepan.

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de la carta denuncia presentada por la funcionaria Estefanía Gallardo Parra.
2. **DESÍGNESE FISCAL** a don **JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ**, Director Jurídico, funcionario grado 5° de la E.U.S. de la Municipalidad.
3. **NOTIFÍQUESE** de la presenta resolución al Señor Fiscal a través del Secretario Municipal.



* G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



* GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

1. Fiscal
2. Archivo: Secretaría Municipal.
3. Oficina Transparencia

YMP/ JPDG/ jtv